

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. dependencia Roque Pérez el convenio de ejecución de obra de infraestructura eléctrica para la provisión de energía en el Parque Industrial de Roque Pérez, según el proyecto n° 37/00 realizado por “El Distribuidor”, el que se abonará de la siguiente forma:

- a) En especie: 1) Aporte de parte de los materiales: Hormigón elaborado para la base de la columna y transformador de potencia de relación 13.2/0.4/0.22 Kv de Kva, y 2) Aportes de mano de obra para la ejecución de trabajos de zanjeo, pozos para base y perforaciones que serán descontadas del valor de la mano de obra del proyecto.
- b) En dinero en efectivo: 1) El precio de los materiales a emplear (excluido el hormigón y el transformador) y 2) Ingeniería de proyecto y demás contribuciones a cargo del cliente a facturar por “El Distribuidor” y liquidar a través del estado de compensación de los créditos recíprocos de las partes conforme Ley 11.969, Art. 72º Ter, en los meses de noviembre y diciembre de 2000, en un todo de acuerdo a las cláusulas del mismo, que como anexo son parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

Firmada: Graciela V. Badde. Presidente HCD. Guillermo I. López. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.233 con fecha 14/11/2000.-